

**MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA**  
**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

10/19

Montevideo, 13 MAY 2019

**VISTO:** la convocatoria a la 34º Reunión del Comité Técnico Consultivo Permanente I (CCP.I): Telecomunicaciones/Tecnologías de la Información y la Comunicación de la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones (CITEL), a realizarse entre los días 29 de abril y 03 de mayo del 2019 en la ciudad de Lima, República del Perú; -----

**RESULTANDO: I)** que la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones (CITEL) es una entidad de la Organización de los Estados Americanos, establecida por la Asamblea General, de conformidad con el Artículo 53 de la Carta de la Organización y el Comité Consultivo Permanente I, trata la temática relacionada a las Telecomunicaciones/Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) y tiene como objetivo el actuar como Comité Asesor de la CITEL en materia de Telecomunicaciones/TIC, en particular en cuestiones vinculadas con políticas, aspectos reglamentarios, normalización, servicio universal, desarrollo económico y social, medio ambiente y cambio climático y desarrollo de infraestructura y nuevas tecnologías; -----

**II)** que la 34º reunión, es una instancia más en el trabajo, seguimiento y participación que este Ministerio viene realizando desde hace años, en las asambleas y reuniones de la CITEL y sus grupos de trabajo correspondientes (CCP.I y CCP.II, COM, entre otros), así como en las Conferencias Mundiales de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) y que al mismo tiempo representa un ámbito en el que el Ministerio tiene participación y decisión en su carácter de representante de Uruguay en la materia, así como de integrante del Comité de Gobierno de la CITEL, para el establecimiento de políticas regionales y globales vinculadas al desarrollo de las TIC, buscando trabajar en forma constante y productiva en todos los grupos de trabajo de CITEL a fin de participar activamente y dar seguimiento a los procesos de desarrollo de políticas regionales e internacionales de Telecomunicaciones, a la vez que mantener participación activa y vínculo con el sector;-----

**III)** que los temas a tratar en la misma son, entre otros, el facilitar el incremento de la participación de los países en materia de estandarización y normalización, acceso a las comunicaciones y tecnología asociada, políticas de desarrollo de banda ancha fija y móvil e inclusión; así como garantizar que los países obtengan los beneficios económicos del desarrollo tecnológico asociado;-----

**CONSIDERANDO:** que por lo expuesto es de interés para el Ministerio de Industria, Energía y Minería la participación del Ing. Nicolás Antoniello, Asesor de la Dirección Nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual; -----

**ATENCIÓN:** a lo expuesto y lo establecido por el Art. 19º de la Ley Nº 15.809 de 8 de abril de 1986, Arts. 53º y 54º de la Ley Nº 16.170 de 28 de diciembre de 1990, Art. 23º de la Ley Nº 16.226 de 29 de octubre de 1991, con cargo a la partida establecida por el Art. 41º de la Ley Nº 17.930 de 19 de diciembre de 2005 y Decretos Nros. 401/991 de 05 de agosto de 1991, 148/992 de 03 de abril de 1992, 56/002 de 19 de febrero de 2002, 07/009 de 2 de enero de 2009, 108/015 de 7 de abril de 2015, 118/016 de 25 de abril de 2016, 206/016 de 4 de julio de 2016 y 288/017 de 9 de octubre de 2017; -----

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

**1º.-** Designase en Misión Oficial entre los días 28 de abril y 04 de mayo de 2019, al funcionario Ing. Nicolás Antoniello, Asesor del Ministerio de Industria, Energía y Minería en la Dirección Nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual, para participar en la 34º Reunión del Comité Técnico Consultivo Permanente I (CCP.I): Telecomunicaciones/Tecnologías de la Información y la Comunicación de la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones (CITEL), a realizarse en la ciudad de Lima, República del Perú.-----

**2º.-** El viático diario correspondiente a cinco días completos y un día abatido en 60% en la ciudad de Lima, totalizando la suma de U\$S 1.561 (dólares americanos un mil quinientos sesenta y uno), se liquidará de acuerdo a lo dispuesto por los Decretos Nros. 401/991 de 05/08/91, 56/002 de 19/02/02 y 07/009 de 02/01/09, se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala, en el período de la misión, atendándose con cargo al Grupo 2, Objeto 235 del Inciso 08.-----

**3º.-** El costo de pasaje correspondiente al trayecto Montevideo – Lima - Montevideo, por un valor de U\$S 370 (dólares americanos trescientos setenta), el que se podrá incrementar hasta en un 15 %, se atenderá con cargo al Grupo 2, Objeto 232 del Inciso 08.-----

**4º.-** Las erogaciones respectivas, se atenderán con el Fondo Rotatorio a que se refiere el Art. Nº 54º de la Ley Nº 16.170 de 28/12/1990 y con cargo a la partida establecida por el Art. Nº 41 de la Ley Nº 17.930 de 19/12/2005 con el sistema que establece el Art. Nº 53 de la Ley Nº 16.170 citada.-----

**5º.-** Comuníquese y pase a la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Industria, Energía y Minería.-----



**Emb. Ariel Bergamino**

Ministro Interino de Relaciones Exteriores



**D. TABARÉ VÁZQUEZ**  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020